Nota DNC N° 2869 /2021

Asunción, 3 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389211
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INDI SITO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO? AD REFERENDUM 2021
Entidad	Instituto Paraguayo del Indígena
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Datos de la Licitación – 11. Visita al sitio de ejecución del contrato, indican: *"5/3/2021".* Al respecto, considerando la fecha de difusión del presente proceso, sugerimos replantear dichas fechas, a los efectos de que los oferentes interesados puedan realizarlas. Recordamos lo que establece el **art. 23 de la Resolución DNCP N° 5695/2019**, *"La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta."*

2. En la pág. Nº 17, en la Lista de Servicios y Plan de cumplimiento del servicio, la "cantidad", indican: "11", sin embargo, en la Lista de Precios de Precios, establecen: "10"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)